



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: DIRNA DEL CARMEN AGUAS CUELLO

DEMANDADO: CARLOS RENE RAMIREZ

RADICACIÓN: 707423189001-2023-00169-00

La señora DIRNA DEL CARMEN AGUAS CUELLO, mediante apoderado judicial ANA JOSEFA ACOSTA BRAVO, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, CARLOS RENE RAMIREZ

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a la parte demandada como lo señala el artículo 6º de la ley 2213 de 2022, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese personalmente esta providencia a CARLOS RENE RAMIREZ. Córrase traslado por el término de diez (10) días de la demanda y sus anexos a fin de que le den contestación. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora ANA JOSEFA ACOSTA BRAVO para que actúe como apoderada judicial de la señora DIRNA DEL CARMEN AGUAS CUELLO, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ